

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - Tº 200 - Nº 18400

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Colegio de Abogados de Azul
Resolución Nº 282/2023

3001-17706-2016

Vista la presentación del Colegio de Abogados de Azul, mediante la cual pone en conocimiento la suspensión de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley Nº 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad total (art. 3 inc. d Ley 5177) de las matrículas profesionales que a continuación se detallan:

- Dr. KUZIU, Federico (TºXII Fº291 CAA), a partir del 10/02/2023
- Procurador CASTELLA, Federico (Tº I Fº91 CAA), a partir del 10/02/2023
- Dra. PIZZATI, Vanina Andrea (TºXII Fº300 CAA), a partir del 24/02/2023
- Dra. GANCEDO, Verónica Cristina (TºXIII FºI CAA), a partir del 24/02/2023

Regístrese. Notifíquese.

Firmado: 21 de marzo de 2023

Matias José Alvarez, Secretario

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial Quilmes
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera
Resolución Nº 351/2023

3005-11642-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los días 23, 24 y 27 de febrero del año en curso en el ámbito del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 en razón de la mudanza de la sede del mismo desde la planta baja del Edificio Fuero Civil ubicado en Alvear Nº 465 de dicha ciudad cabecera departamental al 2do. piso del mismo.

Que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que dicha mudanza se realizó durante los días 23 y 24 de febrero del corriente año, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Nº 8 del Departamento Judicial de Quilmes, por los días 23 y 24 de febrero de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Azul
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Bolívar
Resolución Nº 352/2023

3005-11694-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Magistrado a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los días 13, 14, 15 y 16 de febrero del corriente año por falta del suministro internet.

Que, de los informes elevados por la Subsecretaría de Tecnología Informática surge que el juzgado -si bien tuvo sistema Augusta- no pudo realizar firma digital, radicaciones, notificaciones y presentaciones electrónicas durante esos días, además de quedar desactualizada la MEV del mismo y que corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y ccs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Bolívar para los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Bahía Blanca
Suspensión de términos procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo
Resolución Nº 353/2023

3005-11814-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Magistrado titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 27 de febrero del año en curso por la falta de energía eléctrica.

Que, el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura da cuenta que durante la citada jornada se produjo un corte en el suministro de energía eléctrica que afectara a dicho órgano jurisdiccional, por lo que corresponde otorgar la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y ccs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca por el día 27 de febrero de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4
Resolución Nº 354/2023

3005-11868-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús con sede en Lanús, mediante la cual se solicita la suspensión de términos para el día 2 de marzo del año en curso en razón de un corte total de los sistemas de gestión y acceso a internet.

Que, del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática surge que se produjo un problema en la conectividad que afectó la sede del juzgado, por lo que corresponde otorgar la suspensión de términos peticionada. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32º mº y ccs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús con sede en Lanús para el día 2 de marzo de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2
Resolución N° 355/2023**

3005-11869-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la secretaria del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez con sede en Moreno, mediante la cual solicitara la suspensión de términos para el día 2 de marzo del año en curso en virtud de un corte de energía eléctrica que tomó imposible poder ejercer las labores diarias del organismo ante la falta del sistema informático.

Que, el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, da cuenta que durante la citada jornada se produjo un corte en el suministro de energía eléctrica que afectara a dicho órgano jurisdiccional, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y ccs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez con sede en Moreno por el día 2 de marzo de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Avellaneda-Lanús
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5
Resolución N° 356/2023**

3005-11880-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por disposición de la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús con sede en Lanús, mediante la cual se solicita la suspensión de términos para el día 2 de marzo del año en curso en razón de un corte total de los sistemas de gestión y acceso a internet.

Que, del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática surge que se produjo un problema en la conectividad que afectó la sede del juzgado, por lo que corresponde otorgar la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y ccs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús con sede en Lanús para el día 2 de marzo de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de San Isidro
Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías Nros. 2 y 5
Resolución N° 357/2023

3005-11902-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por disposición de los Magistrados a cargo de los Juzgados de Garantías Nros. 2 y 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Tigre, para el día 3 de marzo del año en curso en virtud de los inconvenientes que se produjeron por la falta de energía eléctrica. Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, da cuenta que durante la citada jornada se produjo un corte en el suministro de energía eléctrica que afectara a dichos órganos jurisdiccionales, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y ccs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías Nros. 2 y 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Tigre por el día 3 de marzo de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

Departamento Judicial San Isidro
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1
Resolución N° 358/2023

3005-11910-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Magistrado a cargo del para el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de Pilar perteneciente al Departamento Judicial San Isidro, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 2 de marzo del corriente año en razón de un corte total de los sistemas de gestión y acceso a internet. Que, de los informes elevados por la Subsecretaría de Tecnología Informática surge que el inconveniente que afectó la sede del juzgado se produjo en virtud de una caída del enlace a internet en el servicio provisto por la empresa Telecom, por lo que corresponde otorgar la suspensión de términos petitionada. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y ccs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N°1 de Pilar perteneciente al Departamento Judicial San Isidro para el día 2 de marzo de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias José Álvarez.**

Departamento Judicial Mercedes
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo
Resolución N° 359/2023

3005-11912-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, por la cual solicita la suspensión de términos para el día 2 de marzo del año en curso en virtud de la imposibilidad de utilizar los sistemas informáticos debido a sucesivos cortes parciales por inconvenientes de baja tensión. Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura da cuenta que durante la citada jornada se produjo una baja tensión del suministro eléctrico que ocasionó un problema en los servidores de internet que afectó a dicho órgano jurisdiccional, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y ccs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes por el día 2 de marzo de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial San Isidro
Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N°s 1 y 2
Resolución N° 360/2023

3005-12001-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Tigre, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 3 de marzo del comente año, en los Juzgados de Familia con sede en Tigre, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica en la sede de los citados organismos.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de energía eléctrica en toda la manzana donde se encuentra la sede de los citados juzgados, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia n°s 1 y 2 del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Tigre, por el día 3 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4
Resolución N° 361/2023

3005-12023-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 9 de marzo del corriente año, con motivo del corte de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, da cuenta que durante la citada jornada se produjo un corte en el suministro de energía eléctrica en el inmueble sito en calle 29 de septiembre N° 1890, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, por el día 9 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial La Matanza
Suspensión de los términos procesales el día en la Defensoría Penal
Resolución N° 362/2023

3005-12096-2023

VISTO: La presentación formalizada por la Defensoría General del Departamento Judicial de La Matanza, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 3 de marzo del año en curso, en virtud del corte de energía eléctrica que se produjo en la sede de la Defensoría Penal Departamental, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el informe elevado por la Delegación de Arquitectura e Infraestructura departamental de la Procuración General, indica que hubo baja de tensión con posterior corte del servicio de energía eléctrica en la sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada por el día 3 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y conchs de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales el día 3 de marzo del año en curso en la Defensoría Penal del Departamento Judicial de La Matanza, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
- 2- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de marzo de 2023.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
